JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD
Medellín, seis de marzo de dos mil veinte
Radicado 05001-40-03-023 **2019 -01321**- 00

Anéxese al proceso la CERTIFICACIÓN de la empresa postal, contentiva del resultado del envío de la COMUNICACIÓN, para la citación a la notificación personal a la parte demandada, con resultado negativo, indicando que la dirección no existe, según la empresa de correos.

Se **requiere** a la parte actora para que proceda a aportar una nueva dirección, donde se pueda notificar al demandado, para dar impulso a esta etapa del proceso.

Actuación que deberá evacuar dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento de la demanda de conformidad con el Art- 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_____, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

m4 allega inf corr

218